



Cartagena de Indias D.T., y C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2016-00155-00
DEMANDANTE	KATIANA ESTER MENDOZA JULIO Y OTROS
DEMANDADO	UARIV
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	307
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en sentencia de fecha 08 de noviembre de 2019¹, confirmó la sentencia del 06 de junio de 2018² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 08 de noviembre de 2019, confirmando la sentencia del 06 de junio de 2018 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

SAD

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO

N° _____ DE HOY _____ A LAS
8:00 A.M

MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA

¹ Fls. 201-215.. Cuaderno de segunda instancia.

² Fls 280-292.





Radicado No. 13001-33-33-005-2016-00155-00
Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a114a638015bf80559666d6a1c58ad18353e077aa37ec9fa2b62a5244026fd73**

Documento generado en 11/12/2020 02:46:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

